

acta núm. 0088

Aprobación de Procedimiento de Contratación Menor
MINISTERIO HACIENDA-DAF-CM-2026-0088

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, desde la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Economía, ubicado en la av. México núm. 45, sector Gascue, los señores Emil V. Alvarez Soto, Director Administrativo y Juan Carlos Russo, Director Financiero, emiten el presente acto administrativo que aprueba el uso del Procedimiento de Contratación Menor, aprueba las bases de la contratación, designa los peritos evaluadores de las ofertas y autoriza el inicio del proceso para la «Adquisición de Materiales y Herramientas de Red, para este Ministerio de Hacienda y Economía, MINISTERIO HACIENDA-DAF-CM-2026-0088».

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Ley núm. 1494, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha dos (2) de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

VISTA: la Ley núm. 13-07, que crea el Tribunal Contenciosos Tributario y Administrativo de fecha cinco (5) de febrero de dos mil siete (2007).

VISTA: la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTA: la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, sobre las instrucciones presidenciales, los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento y las normativas en materia de gasto público que se originan en las compras y contrataciones de bienes y servicios de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: el Instructivo para la Selección de Peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante Resolución núm. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

VISTA: la Resolución núm. 157-2022, emitida por este Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía) en fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), que establece la integración automática entre el Módulo de Gasto del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) – Portal Transaccional, en el marco de ejecución de un procedimiento de contratación en las instituciones públicas.

VISTA: La Resolución núm. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: la Resolución núm. 159-2019, que modifica la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, emitida por el Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía) en fecha ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Hacienda y Economía, correspondiente al año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: el oficio MHE-2026-030434, contentivo del requerimiento interno de Contratación, emitido por la Dirección de Transformación Digital en fecha 13/08/2026.

VISTA: la Certificación de Existencia de Fondos Referencia SNCC.D.002, emitida por la Dirección Financiera de este ministerio en fecha cuatro (04) de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: el documento de Especificaciones Técnicas del presente procedimiento de contratación menor de fecha del mes septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: los documentos que conforman el expediente administrativo del proceso de contratación menor.

CONSIDERANDO: que el artículo 66 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas establece que «la contratación menor es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados o de obras de menor cuantía y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda del umbral establecido, y para el cual, dado dicho valor, resulta más eficiente agotar un procedimiento expedito de invitación de oferentes que puedan satisfacer la necesidad, sin que ello suponga violentar los principios establecidos en la presente ley».

CONSIDERANDO: que según Resolución núm. PNP-03-2026, de fecha dos (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de contratación pública durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiséis (2026), y establece que toda contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde doscientos sesenta y ocho mil ciento once pesos dominicanos con 38/100 (RD\$268,111.38), hasta dos millones diez mil ochocientos treinta y cinco pesos dominicanos con 37/100 (RD\$2,010,835.37), deberá realizarse mediante Compra Menor.

CONSIDERANDO: que en fecha Trece (13) de Agosto de dos mil dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio MHE-2026-030434, emitido por la Dirección de Transformación Digital, se presentó el requerimiento interno de contratación del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas y en el Decreto núm. 15-17, este Ministerio de Hacienda y Economía, cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación, conforme se evidencia en la Certificación de Existencia de Fondo Referencia SNCC.D.002 para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que, en el mes de septiembre, fueron elaboradas las bases de la contratación, Especificaciones Técnicas, del presente procedimiento de contratación menor referencia núm. MINISTERIO HACIENDA-DAF-CM-2026-0088.

CONSIDERANDO: que, conforme la normativa, la designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

CONSIDERANDO: que es obligación del Ministerio de Hacienda y Economía, garantizar que las contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las

normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de trato y participación para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 4 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que conforman el expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26 y la Resolución núm. 159-2019 del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía), decide adoptar lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, el inicio del procedimiento de contratación menor para la Adquisición de Materiales y Herramientas de Red, para este Ministerio de Hacienda y Economía, referencia Ministerio HACIENDA-DAF-CM-2026-0088

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, las Especificaciones Técnicas del proceso de Contratación Menor para la Adquisición de Materiales y Herramientas de Red, para este Ministerio de Hacienda y Economía, Referencia MINISTERIO HACIENDA-DAF-CM-2026-0088 de fecha del mes septiembre de dos mil veintiséis (2026).

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, al señor Oscar Montero, como perito evaluador de las ofertas de los proponentes que participarán en el presente proceso de contratación menor, los cuales deberán rendir los informes según corresponda.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa de este Ministerio de Hacienda y Economía, realizar la convocatoria del presente proceso, y proceder con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por el Órgano Rector del Sistema, y en el Portal de Transparencia Institucional <https://transparencia.hacienda.gob.do/>, del presente acto administrativo y toda la documentación que forma parte del expediente administrativo del procedimiento, en cumplimiento de los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la normativa que rige la materia de contrataciones públicas.

QUINTO: INFORMAR que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrido en sede administrativa mediante formal recurso de impugnación y a través de la interposición de un recurso jerárquico impropio en el plazo de 10 días, según establece el artículo 208 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, el cual se entenderá como hábil, conforme lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Igualmente, podrá ser recurrido en sede judicial, mediante la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la publicación de la presente acta.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 01 (Primero) de octubre de dos mil veintiséis (2026).


EMIL V. ALVAREZ SOTO
Director Administrativo




JUAN CARLOS RUSSO
Director Financiero

